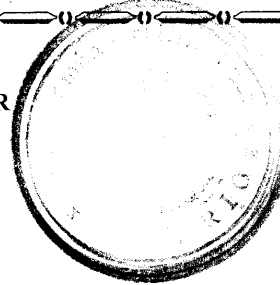


REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA
EMCO CORPORATION INC..-

1.811/2007

12 de Septiembre del 2007

Nº _____ FECHA _____

Abg. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO

11

ESCRITURA NUMERO: 1.811/2007
PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA EMCO COR-
PORATION INC.
CUANTIA: INDETERMINADA



SEÑOR NOTARIO:

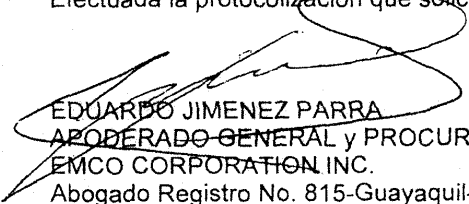
EDUARDO JIMENEZ PARRA, abogado en ejercicio, en mi calidad de APODERADO GENERAL y PROCURADOR JUDICIAL de la compañía de nacionalidad panameña denominada **EMCO CORPORATION INC.** solicito protocolizar, en el registro de escrituras públicas a su cargo, las copias certificadas de los siguientes documentos de la mencionada compañía:---

- 1.) PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL otorgado por esa compañía a favor de Eduardo Jimenez Parra, con autenticación de firma efectuada por el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, el 22 de Enero del 2007; y, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá y por el Consulado General del Ecuador en ese país, el 23 de los mismos; ---
- 2.) PODER GENERAL otorgado por esa compañía a favor de Eduardo Jimenez Parra, con autenticación de firma efectuada por el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, el 22 de Enero del 2007; y, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá y el Consulado General del Ecuador en ese país, el 23 de los mismos;
- 3.) ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS de la compañía, celebrada en la ciudad de Panamá, el 19 de Enero del 2007, en que se adoptaron todas y cada una de las resoluciones necesarias según el derecho societario ecuatoriano, con autenticación de firma efectuada por el Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, el 22 de Enero del 2007; y, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá y por el Consulado General del Ecuador en ese país, el 23 de los mismos;---
- 4.) Protocolización del PACTO SOCIAL (estatuto constitutivo) de la compañía EMCO CORPORATION INC., efectuada por el Notario

 Público Tercero del Circuito de Panamá el 25 de octubre de 1985, inscrita o ingresada en el Registro Público de Panamá el 30 de octubre de 1985;---

- 5.) Protocolización efectuada el 04 de octubre del 2006 por el Notario Tercero del Circuito de Panamá del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS de la compañía, celebrada en la ciudad de Panamá, el 3 de Octubre del 2006, inscrita o ingresada en el Registro Público de Panamá el 01 de Noviembre del 2006; autenticada el 29 de Enero del 2007 por el Notario Público Quinto de dicho Circuito, el 1º. de Febrero del 2007 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá y el 2 de los mismos por el Consulado General del Ecuador en ese país; ---
- 6.) Protocolización efectuada el 17 de Enero del 2007 por el Notario Quinto del Circuito de Panamá del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS de la compañía, celebrada en la ciudad de Panamá, el 17 de Enero del 2007, inscrita o ingresada en el Registro Público de Panamá el 26 de los mismos; y, con autenticación efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá el 1º. de Febrero del 2007; y, por el Consulado General del Ecuador en ese país, el 2 de los mismos; ---
- 7.) Certificado de vigencia de la compañía, debidamente apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá el 18 de Mayo del 2007, que contiene los datos societarios de la compañía; y,---
- 8.) Certificado conferido el 05 de Septiembre del 2007, por el Consulado General del Ecuador en Panamá que acredita la información establecida por el artículo 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.---

Efectuada la protocolización que solicito, ruego conferirme cuatro copias.---


EDUARDO JIMENEZ PARRA
APODERADO GENERAL y PROCURADOR JUDICIAL
EMCO CORPORATION INC.
Abogado Registro No. 815-Guayaquil-Ecuador

PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL DE LA COMPAÑIA EMCO CORPORATION, INC., EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE DICHA COMPAÑIA.

Yo, **JAIME E. VEGA G.**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-200-2170, libre y voluntariamente, comparezco ante el señor **FERNANDO ALTAMIRANO**, Cónsul de la República del Ecuador en la República de Panamá, en mi calidad de Gerente de la Compañía denominada "EMCO CORPORATION, INC.", constituida y con domicilio principal en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, para conferir, como en efecto confiero, por este instrumento, **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL**, que se determina y contiene al tenor siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- A.) "EMCO CORPORATION, INC." es una empresa que se dedica, principalmente, a ejercer todas las actividades mineras que considere convenientes y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas las actividades empresariales permitidas por las leyes nacionales y por las leyes en los países en que abriere sucursales, siempre y cuando no estuvieren prohibidas por las leyes de la República de Panamá, por la legislación internacional, por la legislación de los países en los que abriere Sucursales, o por el Estatuto de la compañía.
- B.) "EMCO CORPORATION, INC." resolvió en Asamblea General de Accionistas celebrada el doce de septiembre del dos mil seis, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con las leyes de Panamá y con su Estatuto Jurídico, que la compañía ejerza habitualmente sus actividades empresariales en Ecuador y que se establezca y domicilie en territorio ecuatoriano, cumpliendo con todos los requisitos de ley, mediante el establecimiento de una Sucursal; y, que, para tales efectos, se efectúen todos los trámites necesarios a fin de que la compañía quede facultada para negociar y operar en el Ecuador, en actividades principalmente vinculadas con la explotación de Recursos Naturales, en todas sus fases, incluido el comercio nacional e internacional de los productos resultantes de tales actividades; y,
- C.) Que se designe Apoderado Especial y Procurador Judicial al Abogado en ejercicio **EDUARDO JIMÉNEZ PARRA** para que, a nombre y en representación de EMCO CORPORATION, INC., ejecute plenamente todas y cada una de las resoluciones que se adoptaron en dicha Asamblea, especialmente las antes citadas; para que presente solicitudes, formule petitorios y efectúe todos y cada uno de los trámites, que fueren necesarios de acuerdo con las leyes ecuatorianas, para el establecimiento de una Sucursal; para que solicite y obtenga de la Superintendencia de Compañías de Ecuador la respectiva calificación para sus

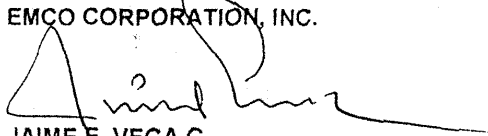


efectos en dicho país de los respectivos Poderes que otorgare EMCO CORPORATION, INC. a los Representante Permanente y Apoderado Especial y Procurador Judicial; y, para que solicite y obtenga de la mencionada Superintendencia la consecuente orden de inscripción y publicación de los mismos y aprobación del establecimiento de una Sucursal.

CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL: En ejercicio de mis atribuciones y facultades legales y estatutarias y debidamente facultado por la sociedad que represento por éste instrumento confiero PODER ESPECIAL Y PROCURADOR JUDICIAL, amplia y suficiente en derecho, a favor del Abogado en ejercicio de su profesión Señor EDUARDO JIMÉNEZ PARRA, Registro número ochocientos quince del Colegio de Abogados de Guayaquil-Ecuador, quien es además miembro de la Firma "JIMÉNEZ & JIMÉNEZ, ABOGADOS Y CÍA.", para facultarlo, como efectivamente lo faculto, expresa y señaladamente, para que, a nombre de mi representada, ejerza todas y cada una de gestiones, actuaciones y acciones legales, administrativas y ante autoridades diplomáticas citadas en la Cláusula anterior y para que obtenga que la compañía de mi representación antes nombrada pueda establecer una Sucursal en el Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.

De manera especial le confiero las facultades establecidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano y para autorizar o constituir abogados patrocinadores para que actúen, conjunta o indistintamente, en defensa de los derechos de mi representada.

Por: **EMCO CORPORATION, INC.**


JAIME E. VEGA G.
Gerente.-

Yo, Lic. Raúl Ivón Cevallos Sanjurjo, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(-s) persona(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(-s) firma(s) es(es) auténtica(s) (ART 1736 C.C. Art. 1735 C.J.)

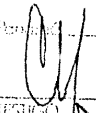
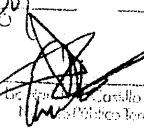
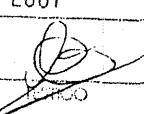
22 ENE. 2007

Notario

TESTIGO

TESTIGO






74-A
Lic. Raúl Ivón Cevallos Sanjurjo
Notario Público Tercero



El infrascrito funcionario del
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RAUL IVAN CASTILLO SANJUR

es auténtica del funcionario que el día 22

de ENERO año 2007

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL

CIRCUITO DE PANAMA

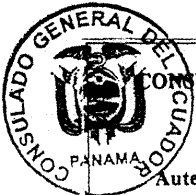
Panamá 23 de ENERO año 2007

NR-131600 Autenticación Nº 76-A/EDE.G.

Firma del funcionario

Lic. Ernesto Lozano López
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA



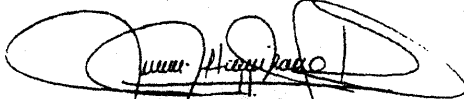
Autenticación N° -- 36 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en,
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

LIC. ERNESTO LOZANO LOPEZ
Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, **23 JAN 2007**


Fernando Alvarado B.
Encargado
De Las Funciones Consulares

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).

PODER GENERAL que contiene la designación de "REPRESENTANTE PERMANENTE" DE LA COMPAÑÍA EMCO CORPORATION, INC. EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN ECUADOR DE DICHA COMPAÑÍA

Yo, **JAIME E. VEGA G.**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-200-2170, libre y voluntariamente, libre y voluntariamente comparezco, ante el señor **FERNANDO ALTAMIRANO**, Consul de la República del Ecuador en la República de Panamá, en mi calidad de Gerente de la Compañía denominada "EMCO CORPORATION, INC.", constituida y con domicilio principal en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, para conferir, como en efecto confiero, por este instrumento, PODER GENERAL para desempeñar las funciones y cargo de REPRESENTANTE PERMANENTE de la compañía "EMCO CORPORATION, INC." en la SUCURSAL que se establecerá en la República del Ecuador, el mismo que se determina y contiene al tenor siguiente:

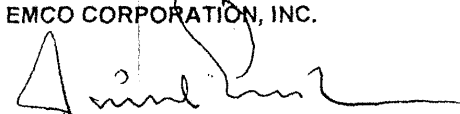
CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- A.) "EMCO CORPORATION, INC." es una empresa que se dedica, principalmente, a ejercer todas las actividades mineras que considere convenientes y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas las actividades empresariales permitidas por las leyes nacionales y por las leyes en los países en que abriere sucursales, siempre y cuando no estuvieren prohibidas por las leyes de la República de Panamá, por la legislación internacional, por la legislación de los países en los que abriere Sucursales, o por el Estatuto de la compañía.
- B.) "EMCO CORPORATION, INC." resolvió en Asamblea General de Accionistas celebrada el doce de septiembre del dos mil seis, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con las leyes de Panamá y con su Estatuto Jurídico, que la compañía ejerza habitualmente sus actividades empresariales en Ecuador y que se establezca y domicilie en territorio ecuatoriano, cumpliendo con todos los requisitos de ley, mediante el establecimiento de una Sucursal; y, que, para tales efectos, se efectúen todos los trámites necesarios a fin de que la compañía quede facultada para negociar y operar en el Ecuador, en actividades principalmente vinculadas con la explotación de Recursos Naturales, en todas sus fases, incluido el comercio nacional e internacional de los productos resultantes de tales actividades; y,
- C.) Que se confiera PODER GENERAL y se designe REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE EMCO CORPORATION, INC., EN EL ECUADOR al señor **EDUARDO JIMENEZ PARRA**, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas;



CLAUSSULA SEGUNDA: PODER GENERAL: En ejercicio de mis atribuciones y facultades legales y estatutarias y debidamente facultado por la sociedad que represento, por éste instrumento confiero PODER GENERAL amplio y suficiente en derecho, a favor del Señor EDUARDO JIMENEZ PARRA, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 090854779-7, para que desempeñe el cargo y funciones de REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE EMCO CORPORATION, INC., EN ECUADOR, confiriéndole amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. También le confiere PODER para que intervenga en todos y cada uno de los trámites y para que presente solicitudes y petitorios conducentes a la aprobación del establecimiento de la mencionada Sucursal en Ecuador.

Por: EMCO CORPORATION, INC.


JAIME E. VEGA G.
Gerente.-



Yo, Lic. Raúl Iván Castillo Sanjur, Notario Público Tercero de
Circuito de Panamá, con cédula No. 4-157.725

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (las) persona(s) que
firmó(firmaron) el presente documento, así (A) Empal(s) es(sori)
auténtico(s) (ART 1736 C.C. y ART 1735 C.J.)

Panamá, 22 ENE. 2007

TESTIGO

TESTIGO


Lic. Raúl Iván Castillo Sanjur
Notario Público Tercero



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RAUL IVAN CASTILLO SANJUR

es auténtica del funcionario que el día 22

de ENERO año 2007

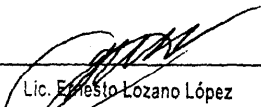
ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL

CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 23 de ENERO año 2007

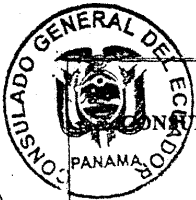
NR-131600 Autenticación Nº 74-A/EDE.G.

Firma del funcionario


Lic. Ernesto Lozano López
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA



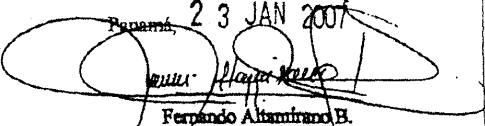
Autenticación N° - 37 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

LIC. ERNESTO LOZANO LOPEZ
Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 23 JAN 2007


Fernando Altamirano B.
Encargado

De Las Funciones Consulares

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EMCO CORPORATION, INC.

En la ciudad de Panamá, de la República de Panamá, a las 10:00 del día 19 de Enero del dos mil Siete, en las oficinas de la compañía EMCO CORPORATION, INC., legalmente constituida en la República de Panamá, el 30 de Octubre de 1988, ubicada en la dirección domiciliaria de la Calle Ricardo Arias, Campo Alegre, Edificio Proconsul II, Segundo Piso, Oficina # 2-A, se encuentran reunidos y presentes los señores JAIME E. VEGA G. y FRANCISCO CARRANO BARRANTE, en sus calidades de propietarios de la compañía, el cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social de la compañía, el cual es de 500 acciones comunes sin valor nominal. También se encuentran presentes los señores FRANCISCO CARRANO BARRANTE, JAIME VEGA GARCIA y ZOBEDA DUARTE DE GONZÁLEZ en sus calidades de Directores y Dignatarios señores: FRANCISCO CARRANO BARRANTE, Presidente y Licenciado JAIME VEGA GARCIA, Secretario y la Señora ZOBEDA DUARTE DE GONZÁLEZ, Tesorera.

Los antes nombrados propietarios de las acciones de la compañía resuelven por unanimidad constituirse en Asamblea General de Accionistas de la misma, con el propósito de conocer y resolver sobre la posibilidad de que EMCO CORPORATION, INC. ejerza habitualmente actividades empresariales en el Ecuador, principalmente en inversiones y en aspectos relacionadas con la explotación de Recursos Naturales en dicho país y que, para tal efecto, se domicilie y establezca en el Ecuador, preferentemente bajo la figura jurídica del establecimiento de una Sucursal; y, que se adopten todas las resoluciones que correspondan sobre este tema.

Por considerarse suficientemente informados, los accionistas antes nombrados resuelven constituirse en Asamblea General de Accionistas de EMCO CORPORATION, INC.. Preside la Asamblea el señor FRANCISCO CARRANO BARRANTE. Actúa como secretario el señor Licenciado JAIME VEGA GARCIA. Se constata que existe el quórum estatutario. Se declara instalada la Asamblea.

A continuación, luego de deliberar, por unanimidad, sucesivamente se adoptan las siguientes resoluciones:

1. Que la compañía EMCO CORPORATION, INC., de conformidad con las leyes de Panamá y con su Estatuto Jurídico, ejerza habitualmente sus actividades empresariales en Ecuador y que se establezca y domicilie en territorio ecuatoriano, cumpliendo con todos los requisitos de ley; y, que para tales efectos, se efectúen todos los trámites necesarios a fin de que la compañía quede facultada para negociar y operar en el Ecuador;
2. Abrir una Sucursal de la compañía EMCO CORPORATION INC., o alguna otra bajo modalidad jurídica asimilable, en la República del Ecuador, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, dentro de dicho territorio nacional;
3. Que las actividades empresariales que ejerza la Sucursal de EMCO CORPORATION, INC. en Ecuador tengan principal relación con inversiones y con aspectos vinculados con la explotación de Recursos Naturales, en todas sus fases, incluido el comercio nacional e internacional de los productos resultantes de tales actividades;
4. Que la Sucursal de la compañía EMCO CORPORATION INC. en Ecuador se dedique a ejercer principalmente las actividades mineras que considere convenientes y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas las actividades empresariales permitidas por las leyes ecuatorianas dentro de dicho territorio estatal, que no estuvieren prohibidas por las leyes de la República de Panamá, ni por la legislación internacional ni por los estatutos de EMCO CORPORATION INC.;



5. Designar, mediante el otorgamiento del correspondiente PODER GENERAL, como REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE EMCO CORPORATION, INC., en Ecuador al señor EDUARDO JIMENEZ PARRA, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que han de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas;



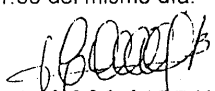
6. Constituir en el Ecuador un capital destinado a la actividad que desarrollará la Sucursal de EMCO CORPORATION INC en dicho país, por la cantidad de US\$5.000,00 de los Estados Unidos de América;

7. Designar APODERADO ESPECIAL Y PROCURADOR JUDICIAL al Abogado en ejercicio Eduardo Jiménez Parra para que, a nombre de EMCO CORPORATION, INC., que ejecute plenamente todas y cada una de las resoluciones que se adoptan en ésta Asamblea; para que presente solicitudes, formule petitorios y efectúe todos y cada uno de los trámites que fueren necesarios, de acuerdo con las leyes ecuatorianas para el establecimiento de la Sucursal, en proceso de formación; para que solicite y obtenga de la Superintendencia de Compañías la respectiva calificación para sus efectos en el Ecuador de los Poderes que, para tales efectos, otorgará EMCO CORPORATION, INC. a los antes mencionados Representante Permanente y Apoderado Especial y Procurador Judicial; y, para que solicite y obtenga de la mencionada Superintendencia la consecuente orden de inscripción y publicación de los mismos;

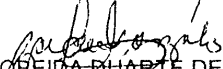
8. Que la Sucursal de EMCO CORPORATION, INC que se constituya en el Ecuador se someta estrictamente a las leyes de dicha República en cuanto a los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse o surtir efectos en el territorio nacional; y, que de manera especial se cumpla con los artículos 6, 33 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador

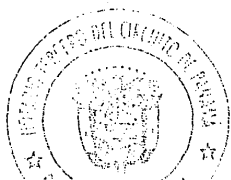
9. Finalmente se resuelve conferir autorización expresa al señor Licenciado JAIME VEGA GARCÍA y/ o al señor FRANCISCO CARRANO BARRANTES para que, conjunta o indistintamente, comparezcan a nombre de EMCO CORPORATION, INC. al otorgamiento de los respectivos PODER GENERAL de REPRESENTANTE PERMANENTE y de APODERADO ESPECIAL Y PROCURADOR JUDICIAL antes aprobados, así como también se confiere autorización expresa al Representante Permanente EDUARDO JIMÉNEZ PARRA, y/o al abogado EDUARDO JIMÉNEZ PARRA y/o al señor FRANCISCO CARRANO BARRANTES, para que, conjunta o indistintamente, comparezcan, con estos documentos y con todos los demás que fueren necesarios, ante las autoridades judiciales, administrativas y/o diplomáticas de las Repúblicas de Panamá y de Ecuador que correspondan, a fin de que se proceda a dar cumplimiento y ejecutar todas y cada una de las resoluciones que anteceden.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente ordena levantarse la sesión, a las 11:00 del mismo día.


FRANCISCO CARRANO B.
Presidente


JAIME E. VEGA G.
Secretario


ZOBELDA DUARTE DE GONZALEZ
Tesorera



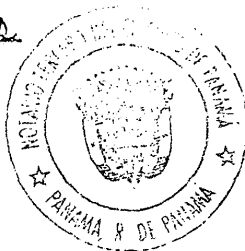
10

22 ENE. 2007

75100

TEST

Lic. Francisco J. Sanjurjo
Notario Público Tercero





ANAMA, R. DE PANAMA

El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RAUL IVAN CASTILLO SANCHEZ

es auténtica del funcionario que el día 22

de ENERO año 2007

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL

CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 23 de ENERO año 2007

NR-131600

Autenticación Nº 75-A/EDE C

Firma del funcionario

Lic. Ernesto Lozano López
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.

152143
2006



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565
263-5411
263-4160
TELEFAX: 263-3861
ELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA
EDIFICIO TORRE COSMOS
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1168
PANAMA
REPÚBLICA DE PANAMA

12,275

4

OCTUBRE

06

COPIA
ESCRITURA N° _____ DE _____ DE _____ 20____

POR LA CUAL

POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una reunión de
Asamblea de Accionistas de la sociedad anónima denominada
EMCO CORPORATION INC.

Antonio Mendez
8-520-129

9-10-06
20-10-06

[Firma]
NOTARIA
823-1168

40

125
11-2-06

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO

(12,275)

POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una reunión de Asamblea de
Accionistas de la sociedad anónima denominada **EMCO CORPORATION INC.** -

-----Panamá, 4 de octubre de 2006.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
Circuito Notarial del mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de
octubre de dos mil seis (2,006), ante mí RAUL IVAN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la
cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y siete-
setecientos veinticinco (4-157-725) compareció personalmente ante
mí, **JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA**, varón, mayor de edad, panameño,
abogado en ejercicio, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de
identidad personal número ocho-doscientos-dos mil ciento setenta (8-
200-2170), actuando en representación de la sociedad anónima
denominada **EMCO CORPORATION INC.**, inscrita a la Ficha ciento
cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y seis (159366), Rollo
dieciséis mil ochocientos setenta y dos (16872), Imagen cero cero
veintiseis (0026), de la Sección de Mercantil del Registro Público,
en el domicilio de la sociedad ubicado en la ciudad de Panamá,
persona a quien doy fé que conozco y me entregó para su
protocolización en esta Escritura Pública, que al efecto protocolizo,
un documento el cual contiene el Acta de una Reunión de Asamblea de
Accionistas de la sociedad **EMCO CORPORATION INC.**, celebrada el día
tres (3) de octubre de dos mil seis (2006), la cual se transcribe en
la copia del presente instrumento.--- Queda hecha la protocolización
y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe
ser inscrita y Leída como les fue en presencia de los testigos



señores ANJANETTE BOUCHE, con cédula de identidad personal número cuatro-doscientos treinta y cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-736), y ANA BALLESTEROS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (8-443-345), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO-----
----- (12,275) -----

(fdos) JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA----ANJANETTE BOUCHE----ANA
BALLESTEROS----LICDO. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, NOTARIO PUBLICO
TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-----

-----ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD --
-----"EMCO CORPORATION INC."-----

En la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de octubre de dos mil seis (2006), se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad "EMCO CORPORATION INC.", organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá e inscrita a Ficha 159366, Rollo 16872, Imagen 0026, Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, en la oficina de la sociedad.-----

El Secretario informó que la convocatoria para la reunión fue hecha personalmente a cada accionista y que estuvieron representadas en la reunión todas las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, por la cual se renunció al aviso de convocatoria previa. -----

El Presidente de la sociedad señor FRANCISCO CARRANO BARRANTES, presidió la reunión y actuó como Secretario señor JAIME E. VEGA G.--

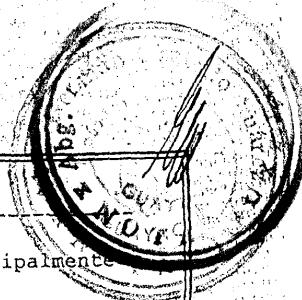
El Presidente declaró abierta la sesión e informó que el motivo de la misma era someter a consideración de los señores Accionistas lo



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



siguiente:-----

1.-La ampliación del objeto social que se dedicará principalmente
las siguientes actividades:-----

- a.) Establecer o crear Sucursales en el extranjero; -----
- b.) Negociar en el exterior; y, -----
- c.) A realizar todas las actividades que tengan relación con inversiones y compra de acciones en empresas y sociedades, nacionales o extranjeras, vinculadas con la explotación de Recursos Naturales, en todas sus fases, como prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar y comercializar, nacional e internacional, todos los productos resultantes de tales actividades. -----

Asimismo, la compañía se dedicará a ejercer todas las actividades mineras que considere convenientes y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas las actividades empresariales permitidas por las leyes nacionales y por las leyes en los países en que abriere sucursales, siempre y cuando no estuvieren prohibidas por las leyes de la República de Panamá, por la legislación internacional, por la legislación de los países en los que abriere Sucursales, o por el Estatuto de la compañía."-----

2.-Designar a **JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA**, con cédula de identidad personal # 8-200-2170 como Gerente.-----

Discutido el asunto previa moción debidamente presentada y secundada se aprobó por unanimidad de los presentes la siguiente resolución:---

-----SE RESUELVE:-----

1.-Ampliar el objeto social de la sociedad que se dedicará principalmente a las siguientes actividades:-----

- a.) Establecer o crear Sucursales en el extranjero; -----
- b.) Negociar en el exterior; y, -----
- c.) A realizar todas las actividades que tengan relación con inversiones y compra de acciones en empresas y sociedades, nacionales



o extranjeras, vinculadas con la explotación de Recursos Naturales, en todas sus fases, como prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar y comercializar, nacional e internacional, todos los productos resultantes de tales actividades. -----

Asimismo, la compañía se dedicará a ejercer todas las actividades mineras que considere convenientes y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas las actividades empresariales permitidas por las leyes nacionales y por las leyes en los países en que abriere sucursales, siempre y cuando no estuvieren prohibidas por las leyes de la República de Panamá, por la legislación internacional, por la legislación de los países en los que abriere Sucursales, o por el Estatuto de la compañía. "-----

2.-Designar a **JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA**, con cédula de identidad personal # 8-200-2170 como Gerente de la sociedad, y además se autoriza para que comparezca ante Notario Público a protocolizar la presente acta.-----

No habiendo otro asunto que tratar la reunión fue clausurada.-----

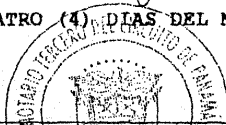
(fdos) **EL PRESIDENTE**-----**EL SECRETARIO**-----

El suscrito Secretario de la sociedad certifica que la anterior es una copia fiel y auténtica de Acta de una sesión de Junta de Accionistas de la expresada sociedad, celebrada en la fecha y lugar indicados.-----

(fdo) **JAIME E. VEGA G.**-----**SECRETARIO**-----

MINUTA REFRENDADA POR EL LICENCIADO JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA, ABOGADO EN EJERCICIO.-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA AUTENTICA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS (2006).



LIC. RAUL IVAN CASTILLO SANJUR

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Tomo: 2006

Presentante: ANTONIO MENDIETA

Liquidación No.: 7006186860

Ingresado Por: LIBA1

Fecha y Hora: 2006-10-06 11:54:42:7

Asiento: 152143

Cedula: 8-520-129

Total Derechos: 50.00

Secretaría Trías



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 159366 Sigla No. S.A.
Documento Red No. 1035086
Operación realizada Acta
Derechos de Registro Bl. 40.00
Derechos de Calificación Bl. 10.00
Panamá 1 de Noviembre de 2006
[Firma]
Registrador Jefe



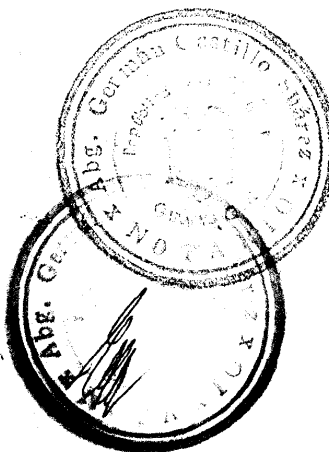
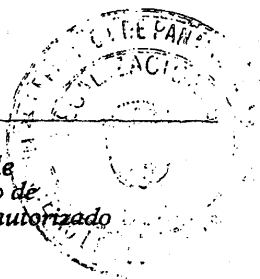
El suscrito, LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario
Público Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-171-301
CERTIFICO:

Que este documento es copia autentica de su original.

Panamá 2 de ENE 2007

[Firma]
Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto





El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

DIOMEDES EDGARDO CERRUD

es auténtica del funcionario que el día 29

de ENERO año 2007

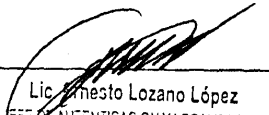
ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL

CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 1 de FEBRERO año 2007

NR-133403 Autenticación Nº 81-B/EDE.G.

Firma del funcionario


Lic. Ernesto Lozano López
EFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA



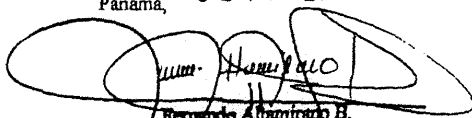
Autenticación N° -- 59 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

LIC. ERNESTO LOZANO LOPEZ
Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 02 FEB 2007


Fernando Alvarado B.
Encargado
De Las Funciones Consulares

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).

36
9284
2007
15018
2007

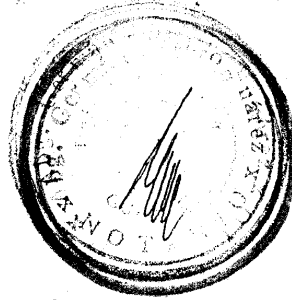


REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud

NOTARIO



TELEFONOS: 223-2974
223-2979
TELEFAX: 223-2982

E-mail: dcca_gc@cwpanama.net

COPIA

ESCRITURA No. 1,592 de 17 de ENERO de 2007

POR LA CUAL:

POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una reunión de
Asamblea de Accionistas de la sociedad anónima denominada
EMCO CORPORATION INC.

Antonio Mendieta
8-520-729

FINCA 1
2007
301
04

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS----- (159366)
POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una reunión de Asamblea de
Accionistas de la sociedad anónima denominada **EMCO CORPORATION INC.** -
-----Panamá, 17 de enero de 2007.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
Circuito Notarial del mismo nombre, a los diecisiete (17) días del
mes de enero de dos mil siete (2,007), ante mí **DIOMEDES EDGARDO
CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de
la cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-
trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente ante mí, **JAIME
ENRIQUE VEGA GARCIA**, varón, mayor de edad, panameño, abogado en
ejercicio, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad
personal número ocho-doscientos-dos mil ciento setenta (8-200-2170),
actuando en representación de la sociedad anónima denominada **EMCO
CORPORATION INC.**, inscrita a la Ficha ciento cincuenta y nueve mil
trescientos sesenta y seis (159366), Rollo dieciseis mil ochocientos
setenta y dos (16872), Imagen cero cero veintiseis (0026), de la
Sección de Mercantil del Registro Público, en el domicilio de la
sociedad ubicado en la ciudad de Panamá, persona a quien doy fé que
conozco y me entregó para su protocolización en esta Escritura
Pública, que al efecto protocolizo, un documento el cual contiene el
Acta de una Reunión de Asamblea de Accionistas de la sociedad **EMCO
CORPORATION INC.**, celebrada el día dieciseis (16) de enero de dos mil
siete (2007), la cual se transcribe en la copia del presente
instrumento.-----Queda hecha la protocolización y se
expedirán las copias que soliciten los interesados.-----Advertí
al compareciente que la copia de esta Escritura Pública debe ser
inscrita y Leída como les fue en presencia de los testigos señores
ANJANETTE BOUCHE, con cédula de identidad personal número cuatro-



doscientos treinta y cuatro-setecientos treinta y seis (4-234-736), y ANA BALLESTEROS, con cédula de identidad personal número ochocientos cuarenta y tres-trescientos cuarenta y cinco (8-443-345), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS--(1592)--(fidos) JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA----ANJANETTE BOUCHE----ANA BALLESTEROS----LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.-----

ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD "EMCO CORPORATION INC."-----

En la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de enero de dos mil siete (2007), se celebró una reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad "EMCO CORPORATION INC.", organizada de conformidad con las Leyes de la República de Panamá e inscrita a Ficha 159366, Rollo 16872, Imagen 0026, Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, en la oficina de la sociedad.-----

El Secretario informó que la convocatoria para la reunión fue hecha personalmente a cada accionista y que estuvieron representadas en la reunión todas las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, por la cual se renuncio al aviso de convocatoria previa. -----

El Presidente de la sociedad señor FRANCISCO J. CARRANO B., presidió la reunión y actuó como Secretario señor JAIME E. VEGA G.-----

El Presidente declaró abierta la sesión e informó que el motivo de la misma era someter a consideración de los señores accionistas la posibilidad de aumentar el Capital Social de la sociedad a US\$50,000.00. dividido en 500 acciones nominativas o al portador con un valor nominal de US\$100.00 cada una.-----

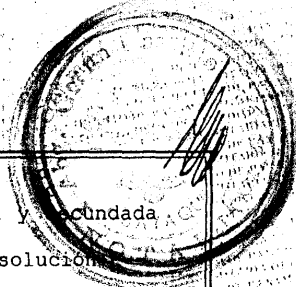


REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Discutido el asunto previa moción debidamente presentada y acordada
se aprobó por unanimidad de los presentes la siguiente resolución:

-----SE RESUELVE:-----

1.-Autorizar el aumento del Capital Social de la sociedad a
US\$50,000.00, dividido en 500 acciones nominativas o al portador con
un valor nominal de US\$100.00 cada una.-----

2.-Autorizar a **JAIME E. VEGA G.**, para que haga protocolizar e
inscribir esta Acta en el Registro Público.-----

No habiendo otro asunto que tratar la reunión fue clausurada.-----

EL PRESIDENTE-----EL SECRETARIO-----

El suscrito Secretario de la sociedad certifica que la anterior es
una copia fiel y auténtica de Acta de una sesión de Junta de
Accionistas de la expresada sociedad, celebrada en la fecha y lugar
indicados.-----

(fdos) **JAIME E. VEGA G.**-----SECRETARIO-----

MINUTA REFRENDADA POR EL LICENCIADO **JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA**,
ABOGADO EN EJERCICIO.-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA AUTENTICA QUE EXPIDO,
SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS
DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE (2007).




Licdo. Domingo Edgardo Carrero
Notario Público Quinto



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

DIOMEDES EDGARDO CERRUD

es auténtica del funcionario que el día 29

de ENERO año 2007

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL

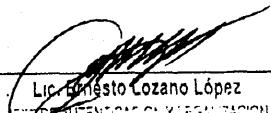
CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 1 de FEBRERO año 2007

NR-133403

Autenticación N° 78-B/EDE.G.

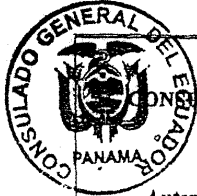
Firma del funcionario


Lic. Ernesto Lozano López
OFICINA DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.

De Pana
Fecha y Ho





**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA**



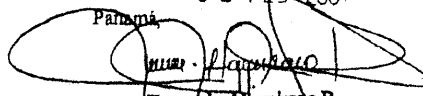
Autenticación N° - 60 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

LIC. ERNESTO LOZANO LOPEZ
Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

02 FEB 2007

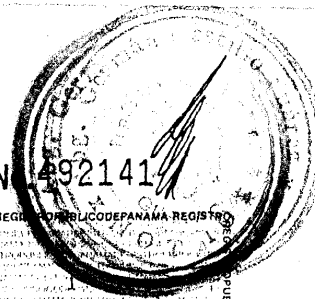
Panamá,

Fernando Alvarado B.
Encargado
De Las Funciones Consulares

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).



REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Nº 492141



PAG.

// ELQUI //

CERTIFICA

CON VISTA A LA SOLICITUD 06 - 283547

QUE LA SOCIEDAD :

EMGO CORPORATION INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA FICHA: 159366 ROLLO: 16872 IMAGEN: 25
DESDE EL TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO,

QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

QUE SUS SUSCRIPTORES SON:

- 1.) ZOSIMO GUARDIA VARELA
- 2.) JOSE RAUL MULINO

QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1.) FRANCISCO CARRANO BARRANTES
- 2.) JAIME E. VEGA G.
- 3.) ZOBEIDA DUARTE DE GONZALEZ

QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: FRANCISCO CARRANO BARRANTES
TESORERO	: ZOBEIDA DUARTE DE GONZALEZ
SECRETARIO	: JAIME E. VEGA G.
GERENTE	: JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL PRESIDENTE-

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: JAIME E. VEGA G.

QUE SU CAPITAL ES DE *****50,000.00 DOLARES AMERICANOS.

DETALLE DEL CAPITAL :

EL CAPITAL SOCIAL ES DE (50,000.00) DIVIDIDO EN 500 ACCIONES NOMINATIVAS
O AL PORTADOR CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 CADA UNA.
QUE SU DURACION ES PERPETUA
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA
QUE NO CONSTA PODER INSCRITO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL NUEVE DE ABRIL
DEL DOS MIL SIETE A LAS 03:40:17,P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS

POR UN VALOR DE B/. 30.00

COMPROBANTE NO. 06 - 283547

NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA 885538

FECHA: Lunes 08, Abril DE 2007

// ELQUI //

LUIS CHEN
CERTIFICADOR





[Handwritten signature]



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por LUIS CHEN
3. quien actúa en calidad de JEFE DE CERTIFICADOS
DE SOCIEDADES
4. y está revestido del sello / timbre de REGISTRO PUBLICO
DE PANAMA

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 18/05/07
7. por JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. bajo el número 33-B VS / # Rec. 150567
9. Sello / timbre:
10. Firma del Funcionario *Jorge P. Torrey*

Firma Autorizada

JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCIÓN LEGAL Y
FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS No. 11- 2007**

El suscrito, **CARLOS A GARZON L**, MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR – EN PANAMÁ, a petición del interesado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente Certificado:

DATOS DE LA COMPAÑÍA O SOCIEDAD:

Nombre o Razón Social: EMCO CORPORATION, INC.

Nombres Anteriores: "NO"_____

Fecha de Constitución: La Compañía fue incorporada por medio de Escritura Pública No.13, 314 del 25 DE OCTUBRE DEL 1.985-

Nombres de sus Dignatarios:

PRESIDENTE: FRANCISCO CARRANO BARRANTES.-

TESORERO: ZOBEIDA DUARTE DE GONZALEZ.-

SECRETARIO: JAIME E. VEGA G.-

GERENTE: JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA.-

La Representación legal la ejercerá:

EL PRESIDENTE-



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

-----PAGINA NÚMERO DOS.-----

Número de FICHA: 159366.- ROLLO: 16872.- IMAGEN: 26-----

Fecha de Registro: DESDE EL 30 DE OCTUBRE DEL 1.985.-----

ACTIVIDADES QUE REALIZA: LA SOCIEDAD TIENE COMO FINES Y OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

--a).- Establecer o crear Sucursales en el extranjero; -----

--b).- Negociar en el exterior; y; -----

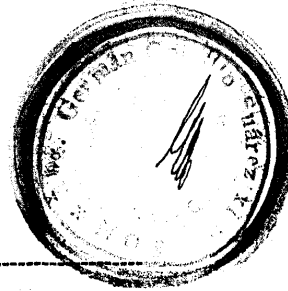
--c).- A realizar todas las actividades que tengan relación con inversiones y compra de acciones en empresas y sociedades, nacionales o extranjeras, vinculadas con la explotación de Recursos Naturales, en todas sus fases, como prospectar, explorar, explotar, beneficiar, fundir, refinar y comercializar, nacional e internacional, todos los productos resultantes de tales actividades. Asimismo, la compañía se dedicará a ejercer todas las actividades mineras que considere convenientes y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas las actividades empresariales permitidas por las leyes nacionales y por las leyes en los países en que abriere sucursales, siempre y cuando no estuvieren prohibidas por las leyes de la República de Panamá, por la legislación internacional, por la legislación de los países en los que abriere Sucursales, o por el Estatuto de la compañía; -----

---2).- Designar a **JAIME ENRIQUE VEGA GARCIA**, con cédula de identidad personal No.8-200-2170 como Gerente; -----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



-----PAGINA NÚMERO CUATRO-----

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:

-Copia de Escritura Pública No 13.314 fechada el 25 de octubre de 1985, por la cual se protocoliza el "Pacto Social" de la Sociedad Anónima "EMCO CORPORATION, INC.", con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.-----

-Copia de Escritura Pública No 12,275 fechada el 4 de octubre de 2006, por la cual se protocoliza el Acta de una reunión de Asamblea de Accionistas de la sociedad anónima denominada "EMCO CORPORATION, INC."-----

-Copia de Escritura Pública No 1,592 fechada el 17 de enero de 2007, por la cual se protocoliza el Acta de una reunión de Asamblea de Accionistas de la sociedad anónima denominada "EMCO CORPORATION, INC."-----

-Copia del Certificado de Registro Público de Panamá No.492141, Expedido y firmado el 9 de abril del 2007, el cual indica que se encuentra Registrada desde el 30 de octubre del 1985 -----

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD:

Tiene su domicilio en Panamá, República de Panamá.-----

AGENTE RESIDENTE:

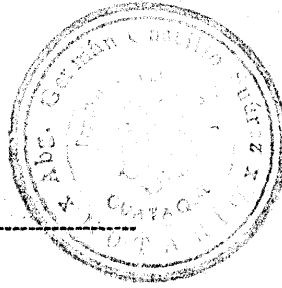
El Agente Residente, según la Escritura No. 13,314, es la Firma de Abogados Arze & Guardia, con domicilio en la avenida Justo Arosemena y calle 32, Edificio J. J. Vallarino, 1er. Piso, Despachos Nos. 3 y 4, ciudad de Panamá, Apartado cinco mil trescientos sesenta y seis, (5366), Panamá, 5 Telex. número tres mil trescientos cincuenta y seis (3356) ; -----



[Handwritten signature]

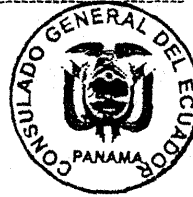


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



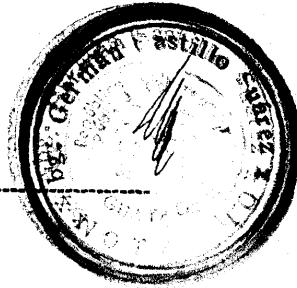
-----PAGINA NÚMERO TRES.-----

--1.- Autorizar el aumento del Capital Social de la sociedad a US\$50,000.00, dividido en 500 acciones nominativas o al portador con un valor nominal de US\$100.00, cada una; -----





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR



-----PAGINA NÚMERO CINCO-----

CERTIFICACIÓN:

En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, el suscrito **CERTIFICA** que la Sociedad "EMCO CORPORATION, INC.", se encuentra legalmente constituida y autorizada para operar en la República de Panamá y en el **EXTERIOR**.

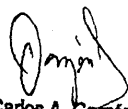
Para constancia se firma el presente Certificado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

DADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL DIA DE HOY 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2.007

CAPITULO No III.- PARTIDA: 14. 1

DERECHOS CONSULARES: US\$ 700, 00 (SETECIENTOS DOLARES)




Carlos A. Garzón L.
MINISTRO CONSUL GENERAL



**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

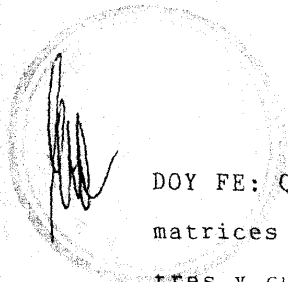


DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- A petición del abogado Eduardo Jiménez Parra en veintiséis fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Octava de este Cantón, documentos de la compañía EMCO CORPORATION INC.- Guayaquil, doce de septiembre del año dos mil siete.- EL NOTARIO.

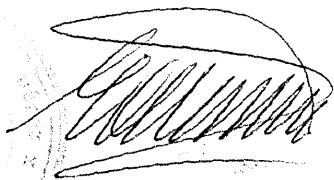
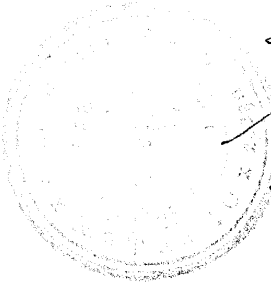
Está conforme a su original en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en veintiséis fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su protocolización.-



Ab. Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

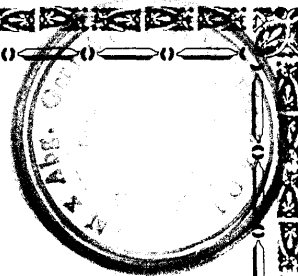


DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de las matrices de las escritura públicas del doce de Septiembre, tres y cuatro de Octubre del dos mil siete, de la Resolución N° 07-G-DIC-0007091, expedida el veinticinco de Octubre del dos mil siete, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, (E), Resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la Compañía EMCO CORPORATION INC., que contiene la presente copia.- Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil siete.-
EL NOTARIO.-



Ab. Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE HACE EL ABOGADO
EDUARDO JIMÉNEZ PARRA EN SU CALIDAD DE APODERADO
GENERAL DE LA COMPAÑÍA EMCO CORPORATION INC.-

Nº 2.015/2.007 FECHA 3 de Octubre del 2007

Abg. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



3/oct/07

1 ESCRITURA NUMERO: 2.015/2007

2 DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE EL ABOGADO
3 EDUARDO JIMÉNEZ PARRA EN SU CALIDAD DE APODERADO
4 GENERAL DE LA COMPAÑÍA EMCO CORPORATION INC.

5 CUANTIA: INDETERMINADA

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, hoy día tres de octubre del dos mil siete, ante mi abogado GERMAN
8 CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo, de este Cantón, comparece el
9 abogado EDUARDO JIMÉNEZ PARRA, quien declara ser ecuatoriano,
10 casado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de APODERADO
11 GENERAL de la compañía EMCO CORPORATION INC., según consta del
12 Poder que se acompaña; el comparecientes es mayor de edad, capaz para
13 obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y
14 resultados de esta escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA a
15 cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice
16 me presenta la minuta que dice así:-----

17 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas
18 a su cargo una por la que conste la DECLARACION JURAMENTADA, que
19 se determina y contiene al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes:---

20 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al
21 otorgamiento de ésta escritura pública de **DECLARACION**
22 **JURAMENTADA** el abogado en ejercicio, señor EDUARDO JIMÉNEZ
23 PARRA, en su calidad de APODERADO GENERAL de la compañía **EMCO**
24 **CORPORATION INC.**, conforme consta en el Poder General otorgado a su
25 favor por dicha compañía, el veintidós de enero del dos mil siete, ante el
26 Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, República de Panamá, Lic.
27 Raúl Iván Castillo Sanjur, con autenticaciones de firmas efectuadas,
28 sucesivamente, de la estampada por el Notario, por el Ministerio de

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Relaciones Exteriores de la República de Panamá y, de la estampada por éste,
por el Consulado del Ecuador en la Ciudad de Panamá, ambas de fecha
veintitrés de enero del dos mil siete, documentos que se incorporan como
habilitantes.

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA: El
abogado EDUARDO JIMÉNEZ PARRA, en su calidad de APODERADO
GENERAL de la compañía EMCO CORPORATION INC., DECLARA
JURAMENTADAMENTE, que su poderdante la antes mencionada compañía
de nacionalidad panameña:

a.-) Establecerá y creará sucursales y negociará en el extranjero,
particularmente, en Ecuador;

b.-) En la sucursal que abrirá y domiciliará en la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, se dedicará única y exclusivamente, a realizar todas
las actividades que tengan relación con inversiones y compra, de acciones en
empresas y sociedades, nacionales o extranjeras, vinculadas con la explotación
de Recursos Naturales, en todas sus fases, como prospectar, explorar, explotar,
beneficiar, fundir, refinar y comercializar, nacional e internacionalmente,
todos los productos resultantes de tales actividades. Asimismo, la compañía
se dedicará a ejercer todas las actividades mineras que considere convenientes
y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas
las actividades empresariales mineras permitidas por la leyes nacionales y por
las leyes en los países en que abriere sucursales, siempre y cuando no
estuvieren prohibidas por las leyes de la Republica de Panamá, por la
legislación internacional, por la legislación de los países en los que abriere
sucursales, o por el Estatuto de la compañía; y,

b.-) En la sucursal que abrirá y domiciliará en la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, no se dedicará a actividades que fueren controladas
por la Superintendencia de Bancos y Seguros, así como tampoco intervendrá o

PODER GENERAL que contiene la designación de "REPRESENTANTE PERMANENTE" DE LA COMPAÑÍA EMCO CORPORATION, INC. EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN ECUADOR DE DICHA COMPAÑÍA.



Yo, **JAIME E. VEGA G.**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-200-2170, libre y voluntariamente, libre y voluntariamente comparezco, ante el señor **FERNANDO ALTAMIRANO**, Consúl de la República del Ecuador en la República de Panamá, en mi calidad de **Agente** de la Compañía denominada "EMCO CORPORATION, INC.", constituida y con domicilio principal en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, para conferir, como en efecto confiero, por este instrumento, PODER GENERAL para desempeñar las funciones y cargo de REPRESENTANTE PERMANENTE de la compañía "EMCO CORPORATION, INC." en la SUCURSAL que se establecerá en la República del Ecuador, el mismo que se determina y contiene al tenor siguiente:

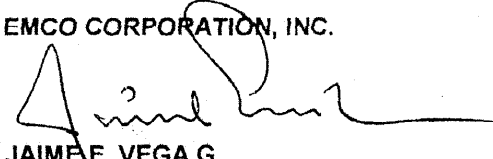
CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:

- A.) "EMCO CORPORATION, INC." es una empresa que se dedica, principalmente, a ejercer todas las actividades mineras que considere convenientes y necesarias, en todas las fases relacionadas con la minería; y, en general todas las actividades empresariales permitidas por las leyes nacionales y por las leyes en los países en que abriere sucursales, siempre y cuando no estuvieren prohibidas por las leyes de la República de Panamá, por la legislación internacional, por la legislación de los países en los que abriere Sucursales, o por el Estatuto de la compañía.
- B.) "EMCO CORPORATION, INC." resolvió en Asamblea General de Accionistas celebrada el doce de septiembre del dos mil seis, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con las leyes de Panamá y con su Estatuto Jurídico, que la compañía ejerza habitualmente sus actividades empresariales en Ecuador y que se establezca y domicilie en territorio ecuatoriano, cumpliendo con todos los requisitos de ley, mediante el establecimiento de una Sucursal; y, que, para tales efectos, se efectúen todos los trámites necesarios a fin de que la compañía quede facultada para negociar y operar en el Ecuador, en actividades principalmente vinculadas con la explotación de Recursos Naturales, en todas sus fases, incluido el comercio nacional e internacional de los productos resultantes de tales actividades; y,
- C.) Que se confiera PODER GENERAL y se designe REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE EMCO CORPORATION, INC., EN EL ECUADOR al señor **EDUARDO JIMENEZ PARRA**, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas;

R. DE PANAMA

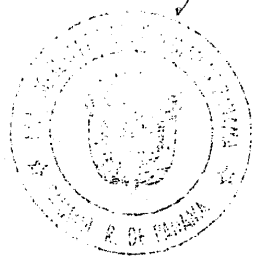
CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL: En ejercicio de mis atribuciones y facultades legales y estatutarias y debidamente facultado por la sociedad que represento, por éste instrumento confiero **PODER GENERAL** amplio y suficiente en derecho, a favor del Señor **EDUARDO JIMENEZ PARRA**, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de identidad ecuatoriana número 090854779-7, para que desempeñe el cargo y funciones de **REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA SUCURSAL DE EMCO CORPORATION, INC., EN ECUADOR**, confiriéndole amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas. También le confiere **PODER** para que intervenga en todos y cada uno de los trámites y para que presente solicitudes y petitorios conducentes a la aprobación del establecimiento de la mencionada Sucursal en Ecuador.

Por: **EMCO CORPORATION, INC.**



JAIME E. VEGA G.

Gerente.-



Yo, Lic. Raúl Iván Castillo Sanjur, Notario Público Tercero de Circuito de Panamá, con cédula No. 4-157-725

CERTIFICO:

Que dada la certitud de la identidad de las persona(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(es) auténtica(s) (ART 1735 C.C. Art. 236 C.I.)

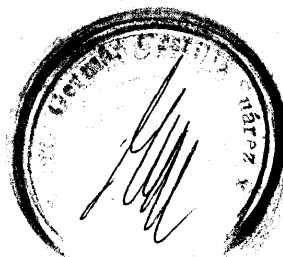
Panamá, 22 ENE 2007

TESTIGO

TESTIGO


Lic. Raúl Iván Castillo Sanjur
Notario Público Tercero

26-A



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RAUL IVAN CASTILLO SANJUR

es auténtica del funcionario que el día 22

de ENERO año 2007

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL

CIRCUITO DE PANAMA

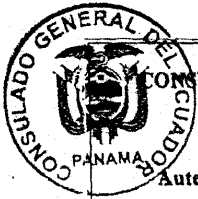
Panamá 23 de ENERO año 2007 ✓

NR-131600 Autenticación Nº 76-A/EDE.G.

Firma del funcionario


Lic. Ernesto Lozano López
JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA



Autenticación N° - 36 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

LIC. ERNESTO LOZANO LOPEZ
Jefe de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 23 JAN 2007

Fernando Altamirano B.
Encargado
De Las Funciones Consulares

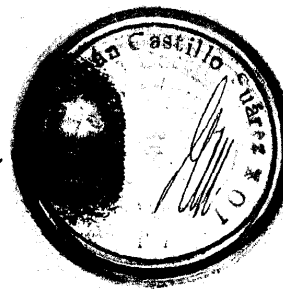
(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).

CIUDADANIA 090010170-0
JIMENEZ PARRA GILBERTO EDUARDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
13 ABRIL 1946
002- 0373 02885 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1946



EQUATORIANA***** E133311122
CASADO CLARA SANCHEZ
SUPERIOR ABOGADO
GILBERTO JIMENEZ
RITA PARRA
QUITO 17/04/2002
17/04/2014

REN 0003801

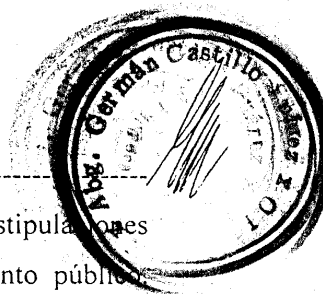


CIUDADANO (A),

Usted ha ejercido su derecho
y cumplido su obligación de sufragio
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



se dedicará a actividades del mercado de valores.-----
Sírvasse incorporar, señor Notario, todas las demás cláusulas y estipulaciones
que fueren necesarias para la plena validez de éste instrumento público.
Firmado) abogado Eduardo Jiménez Parra. Registro ochocientos quince.
Colegio de abogados del Guayas. - El otorgante ratifica en todas sus partes la
minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos
legales. Se agrega: poder. Leída que fue esta escritura pública, por mi el
Notario, en alta voz, de principio a fin al compareciente, este la aprueba y la
suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE

Ab. Eduardo Jiménez Parra

CC:0900101700

CV: 094-0391



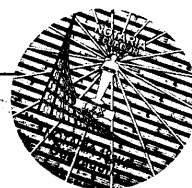
EL NOTARIO

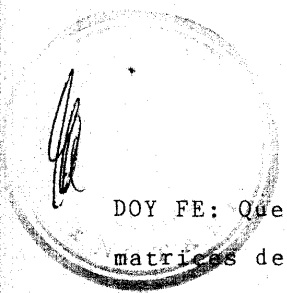
[Signature]
German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, en
cinco fojas fotocopias, rubricadas por mí, el Notario que sello y firmo
en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

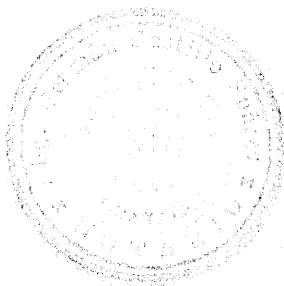


[Signature]
German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil



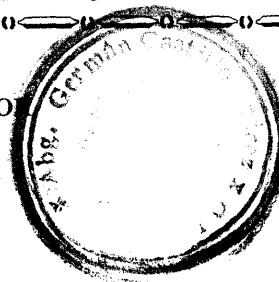


DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de las
matrices de las escritura públicas del doce de Septiembre,
tres y cuatro de Octubre del dos mil siete, de la Resolu-
ción N° 07-G-DIC-0007091, expedida el veinticinco de Octu-
bre del dos mil siete, mediante la cual el señor Intenden-
te de Compañías de Guayaquil, (E), Resuelve calificar desu-
ficientes los documentos otorgados en nación extranjera de
la Compañía EMCO CORPORATION INC., que contiene la presen-
te copia.- Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil siete.-
EL NOTARIO.-



R. Germán Castillo
NOTARIO PUBLICO OCTAVO
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE

PROTOCOLIZACION DE COPIAS CERTIFICADAS DE
DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA EMCO CORPORATION INC.-

Nº 2.024/2.007 FECHA 4 de Octubre del 2007

Abg. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO

ESCRITURA NUMERO: 2.024/2007
PROTOCOLIZACION DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS
COMPAÑIA EMCO CORPORATION INC.
CUNATIA: indeterminada



SEÑOR NOTARIO:

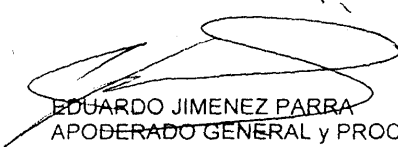
EDUARDO JIMENEZ PARRA, abogado en ejercicio, en mi calidad de APODERADO GENERAL y PROCURADOR JUDICIAL de la compañía de nacionalidad panameña denominada EMCO CORPORATION INC., solicito protocolizar, en el registro de escrituras públicas a su cargo, las copias certificadas de los siguientes documentos de la mencionada compañía:---

1.-) Escritura Pública, No. 13.314, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, República de Panamá, el 25 de octubre de 1985, que contiene la protocolización del documento de constitución o pacto social de la sociedad anónima denominada EMCO CORPORATION INC., inscrito en el Registro Público de dicha ciudad el 30 de octubre de 1985; y, con autenticación de firma efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá y por el Consulado General del Ecuador en ese país, el 14 de septiembre del 2007 y el 18 de los mismos, respectivamente. ---

2.-) Documento de reservación de nombre EMCO CORPORATION INC. conferido por la Superintendencia de Compañías el 13 de septiembre del 2007;

3.-) Certificado, emitido por el Banco Bolivariano el 14 de septiembre del 2007, en que consta que ha recibido en depósito de la compañía EMCO CORPORATION INC. la cantidad de US \$ 5.000, para integración de capital de domiciliación asignado a la sucursal de dicha compañía en Ecuador.---

Efectuada la protocolización que solicito, ruego conferirme cuatro copias.---


EDUARDO JIMENEZ PARRA
APODERADO GENERAL y PROCURADOR JUDICIAL
EMCO CORPORATION INC.
Abogado Registro No. 815-Guayaquil-Ecuador

7021
174

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

LIC. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

NOTARIA 3A. DEL CIRCUITO

TELEFONOS 25-3192
25-8321

APARTADO 6-184 EL DORADO
PANAMA



COPIA

ESCRITURA NO. 11,314 DE 25 DE octubre DE 1985

POR LA CUAL se protocoliza el Pacto Social de la
Sociedad Anónima denominada EMCO CORPORATION, INC. con
domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

JOSE AGUSTIN PRECADO M

ARZE & GUARDIA

ARZE & GUARDIA

155.386

ROLLO 16873

IMAGEN 2026

6/60.00
0.05

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO



LEY No. 30, de 1972

DECRETO No. 10, de 1973

LIQUIDACIÓN No. _____

NOTARIA TERCERA DEL
CIRCUITO DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL
TÍTULO NACIONAL
N.º 48 OCTUBRE 1985

1 ESCRITURA PÚBLICA TRECE MIL TRESCIENTOS CATORCE =13,714=
2 =====
3 Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la Sociedad Anónima
4 denominada ENCO CORPORATION, INC., con domicilio en la ciudad
5 de Panamá, República de Panamá.
6 Panamá, 25 de Octubre de 1985
7 =====
8 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial
9 del mismo nombre a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año de mil
10 novecientos ochenta y cinco (1985) ante el ALMA MONTESSO DE FLETCHER, Notario
11 Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número
12 ocho-cientos y siete-setecientos ochenta y ocho (8-77-788), comparecieron perso-
13 nalmente las siguientes personas, a quienes conozco: ARMANDO GUERRA VARELA,
14 varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, vecino de esta ciudad, con
15 cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y uno-cuatrocientos
16 veinticuatro (8-461-424), y JOSE RAUL MUÑOZ, varón, panameño, mayor de
17 edad, soltero, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal
18 número cuatro-ciento treinta y dos-doscientos cuarenta y cinco (4-132-245),
19 y en sus propios nombres se presentaron para su protocolización en esta Escritu-
20 ra Pública, el Pacto Social de la Sociedad Anónima denominada ENCO CORPORATION,
21 INC., con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá y constituida
22 por ellos de conformidad con las disposiciones de la Ley General sobre Socieda-
23 des Anónimas de la República de Panamá. —Queda hecha la protocolización soli-
24 citada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. —Leída como
25 fue esta escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumen-
26 tales Señores Armandó Saavedra, con cédula de identidad personal número siete-
27 treinta y ocho-cuatrocientos cuarenta y cuatro (7-38-444), y Angialina Varcasala,
28 con cédula de identidad personal número ocho-cuarenta y nueve-doscientos noventa
29 y cuatro (8-49-294), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco
30 y son hábiles, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmaron

E-85-030166

25/oct/85

1 todos para constancia por esta el que doy fe. Esta Escritura lleva el número
2 TRECE MIL TRESCIENTOS CINCOCE (13,314).
3 ROSINO GUARDIA VARELA, JOSE RAUL MELINO, Arturico Saavedra, y
4 Veintecinco. A.M. DE FLETCHER, Notario Público Tercero.
5
6
7 PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
8 EMCO CORPORATION, INC.
9 Entre los suscritos, ROSINO GUARDIA VARELA, y JOSE RAUL MELINO, convinieron
10 en constituir la presente Sociedad Anónima bajo el siguiente Pacto Social:—
11 —PRIMERO: El nombre de la sociedad es EMCO CORPORATION, INC. —SEGUNDO: —
12 Los fines generales de la Sociedad son los siguientes: a).- Actuar como agen-
13 tes o representantes de cualesquiera personas, firmas, asociaciones, sociedades
14 anónimas u otras organizaciones y en tal carácter desarrollar y extender los
15 intereses comerciales de tales personas, firmas, sociedades anónimas u otras
16 organizaciones. b).- Suscribir o hacer suscribir, poseer en dominio, comprar,
17 tener, recibir, adquirir, vender, negociar, garantizar, ceder, permutar, trans-
18 ferir, hipotecar, pignorar o en cualquier otra forma enajenar las acciones
19 de capital, cédulas, bonos, cupones, hipotecas, debenturas, valores, pagarés,
20 aceptaciones, giros y comprobantes de deuda emitidos o creados por otras aso-
21 ciaciones anónimas, compañías por acciones, asociaciones o por cualquiera otra
22 entidad, ya sean públicas o privadas y en su carácter de dueña de las mismas,
23 poseer y ejercer con respecto de ellas todos los derechos, facultades y privi-
24 legios de dominio, incluyendo el derecho de voto. c).- Tomar dinero en pré-
25 stamo para cualquiera de los fines de la sociedad y emitir bonos, debenturas,
26 notas u otras obligaciones a cambio de ello y garantizar dichas obligaciones
27 mediante prenda o hipoteca de todos o cualesquiera parte de los bienes de la
28 sociedad, ya sean muebles o inmuebles, o emitir bonos, debenturas, notas u
29 otras obligaciones sin ninguna garantía. d).- Dar dinero en préstamo a las
30 personas, firmas, sociedades anónimas, asociaciones u otras organizaciones

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO



LEY No. 14 DE
DECRETO EJECUTIVO No. 10 DE 1974
LIQUIDACIÓN No. 043583

NOTARIA TERCERA DEL
CIRCUITO DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL
VALOR NACIONAL
M. 2.00 CATORCE MIL DOL. M. 4.00

1 y bajo los términos que la sociedad estime convenientes y especialmente a aque-
2 llas personas que tengan trato con la sociedad y garantizar el cumplimiento
3 de contratos por parte de tales personas y organizaciones para con la sociedad.
4 e).- Girar, librar, aceptar, endosar, descontar, garantizar, otorgar, y emitir
5 pagarés, letras de cambio, giros, garantías y toda clase de obligaciones y cer-
6 tificados o instrumentos negociables o transferibles. f).- Hacer todos o cual-
7 quiera de sus actividades en cualquier parte del mundo, como principales, agen-
8 tes, contratistas, mandatarios o en otro carácter y mediante fiduciarios, agen-
9 tes o de otro modo, ya sea sola o en asociación con otros. g).- Para estos efectos,
10 la sociedad tendrá todas las facultades mencionadas en el Artículo diecinueve
11 de la Ley treinta y dos de mil novecientos veintisiete de la República de Pana-
12 má, así como todas las facultades que le sean otorgadas a la sociedad por cual-
13 quiera otros artículos de la mencionada Ley y de cualquiera otra ley o leyes
14 en vigencia. Se declara expresamente que los objetos especificados en esta
15 cláusula no son limitados ni restringidos y podrán ejercerse separada o colecti-
16 vamente o de cualquiera otra forma en que así lo decida la sociedad. — TER-
17 CERO: El capital social será de QUINIENTAS (500) Acciones sin valor nominal,
18 nominativas y/o al Portador. — CUARTO: Cualquiera tenedor de un certificado
19 de acciones emitido al portador, podrá cambiar tal certificado por uno o más
20 certificados por igual número de acciones de la misma clase, emitidos a su nom-
21 bre; y el tenedor de un certificado de acciones emitido a nombre del dueño podrá
22 cambiarlo por uno o más certificados por igual número de acciones de la misma
23 clase emitidos al portador. — QUINTO: El número de acciones que cada subscrip-
24 tor de este Pacto Social conviene en tomar es de una (1) cada uno. — SEXTO:
25 La duración de la sociedad será perpetua. — SEPTIMO: La sociedad tendrá
26 su domicilio en la República de Panamá y el nombre de su Agente Residente es
27 la Firma de Abogados ARZE & GUARDIA, con domicilio en la Avenida Justo Acoseraña
28 y Calle 32, Edificio J.J. Vallarino, 1er. Piso, Despachos Nos. 3 y 4, ciudad
29 de Panamá, Apartado cinco mil trescientos sesentiseis, (5366), Panamá 5; Telé-
30 fono tres mil trescientos cincuenta y seis (3356) ARZA; y teléfono veintiseis-

E - 85 - 030169

1 te-dos en ochenta y tres (77-2083). — OCTAVO. El número de los primeros di-
2 rectores de la sociedad es de tres (3) y sus nombres y direcciones son: FRANCIS-
3 CO JOSE BARRANTES, SAROI VINCENT CARRANO, con dirección en Villa Panamá, Casa
4 No. 1, Menegus, Nicaragua y el Sr. FELIPE BONTILIA, con dirección en Ave. Justo
5 Arcemena y Calle 32, Edificio J.J. Vallarino, 1er. Piso Nbs. 3 y 4, ciudad
6 de Panamá. Con sujeción a las disposiciones de la Ley o a lo dispuesto en este
7 Pacto Social, el número de Directores será fijado por los Estatutos de la Socie-
8 dad. En caso de aumento en el número de directores, los Directores adicionales
9 podrán ser elegidos por la Junta Directiva para ejercer sus funciones hasta
10 la elección y posesión de sus sucesores. Los Directores no necesitan ser socio-
11 nistas y podrán ser removidos en cualquier tiempo con o sin causa justificada
12 por el voto de los tenedores de la mayoría de las acciones emitidas y en circui-
13 lación con derecho a voto en la elección para directores. — La Junta Directiva
14 ejercerá las facultades de la sociedad salva aquellas que la Ley, este Pacto
15 Social o los Estatutos reserven o confieren a los Accionistas. Se declara por
16 el presente que dos (2) Directores serán suficientes para constituir el "quorum"
17 reglamentario para cada reunión que se celebre con sujeción a cualquiera dispo-
18 sición de los Estatutos o a cualquier modificación del Pacto Social por la cual
19 se aumente tal número. En cualquier sesión de la Junta Directiva, cualquier
20 Director podrá hacerse representar y votar por medio de mandatario o mandata-
21 rios, quienes no necesitarán ser Directores, y quienes deberán ser nombrados
22 por instrumento escrito, público o privado, con o sin poder de sustitución.
23 Ningún contrato o transacción entre esta sociedad y cualquiera otra persona,
24 firma, asociación, o sociedad, quedará afectado, salvo en el caso de fraude
25 por el hecho de que cualquiera de los Directores o Dignatarios de esta sociedad
26 tuviesen interés en dicha otra asociación o sociedad o fueren Directores o Dign-
27 atarios de ella. Cualquier director o dignatario de esta sociedad individual-
28 mente podrá ser parte o podrá tener interés en cualquier contrato o transacción
29 que celebre esta sociedad; y ningún contrato o transacción de esta sociedad
30 con cualquier persona o personas, firma, asociación o sociedad quedará afectado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO



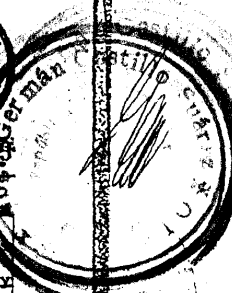
PAPEL NOTARIAL
TAMPO NACIONAL
CANTOS BALBOAS P. 100

LEY NOTARIAL 1971

DECRETO EJECUTIVO 84388

LIQUIDACIÓN DE

NOTARIA TERCERA DEL
CIRCUITO DE PANAMÁ



1 por el hecho de que cualquier director o dignatario de esta sociedad
2 parte o tuviere interés en tal contrato o transacción o de que tuviere cu
3 quier enlace con dicha persona o personas, firma, asociación o sociedad; y
4 todas y cada una de las personas que llegaren a ser Directores o Dignatarios
5 de esta sociedad quedan en el presente relevadas de cualquier obligación que
6 de otro modo pudiera existir por razón de cualquier contrato que celebre con
7 esta sociedad, ya sea en beneficio propio, ya sea en el de cualquier persona,
8 firma, asociación o sociedad en la cual tuvieran algún interés. — NOVENO:
9 Los Estatutos podrán prepararse, alterarse, reformarse o revocarse por la
10 Junta Directiva en cualquier sesión ordinaria o extraordinaria de la misma,
11 con sujeción sin embargo, a cualquiera alteración, reforma o revocatoria de
12 los accionistas. — DECIMO: La Representación Legal de la sociedad la tendrá
13 el Presidente y durante su ausencia la tendrá el Secretario o la persona que
14 la Junta Directiva designe a tales efectos. — UNDECIMO: Esta sociedad se
15 reserva el derecho de reformar, alterar, cambiar y revocar cualquiera de las
16 estipulaciones contenidas en este Pacto Social en la forma prevenida por las
17 leyes vigentes o que se decreten, siendo entendido que todos los derechos
18 que confiere este Pacto Social a los Dignatarios, Directores y Accionistas
19 se conceden con sujeción a dicha reserva. — DUODECIMO: Los Dignatarios de
20 la sociedad serán: un Presidente, un Tesorero, y un Secretario, quienes
21 serán escogidos por la Junta Directiva, y podrán tener también otros dignata-
22 rios, agentes y empleados que la Junta Directiva estime convenientes. Los
23 Primeros Dignatarios de la Sociedad, quienes desempeñarán sus cargos hasta
24 cuando sus sucesores sean elegidos y posesionados, son los siguientes:
25 FRANCISCO JOSE BARRANDES PRESIDENTE.
26 SARDI VINCENT CARRANO SECRETARIO/TESORERO
27 — DECIMO TERCERO: Las reuniones de los accionistas de esta sociedad pueden
28 celebrarse en la República de Panamá, o en cualquier otra en la forma que
29 establecen los Estatutos de la sociedad. Las reuniones de los Directores
30 pueden así mismo celebrarse en la República de Panamá, o en cualquier parte

E-85-030170

1 del mundo
2 Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los veinticinco (25) días
3 del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).
4 (FDO.) JOSÉ GUARDIA VARELA (FDO.) JOSÉ RAÚL MARTÍNEZ

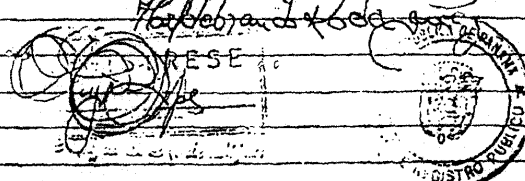
5
6 Conquencia con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad
7 de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de mil novecientos
8 ochenta y cinco (1985).

9
10
11 A. M. DE FLETCHER
12 Notario Público Titular



13 OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

14
15 RESUMEN DE
16 del 29 de Octubre 10:15 AM
17 7031
18 6000
19 83307
20
21
22
23



24 INSCRITO EL DOCUMENTO ANTERIOR EN EL REGISTRO PÚBLICO

25 Sección de Microfilm (Mercantil)
26 Fecha 158346
27 Rollo 16822
28 Imagen 0084
29 Derechos \$1,60.00
30 Panamá, 30 de Octubre de 1985

31

32
33
34
35
36
37
38
39
40



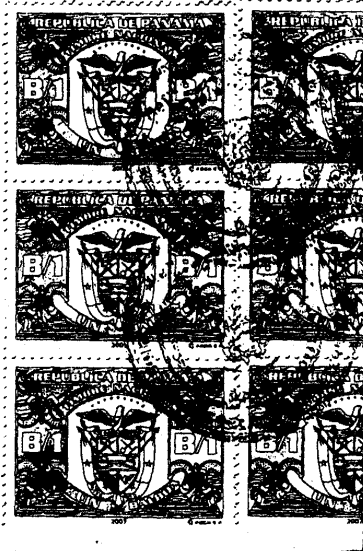
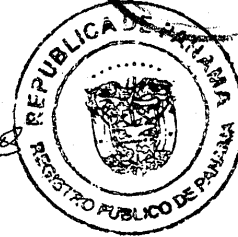
GOBIERNO PUBLICO DE PANAMA
Certifica

Que esta es fiel copia del
documento inscrito en esta Institución
que expido y firmo en el día de hoy

-14-9-2007
Fecha

Firma 400

Derecho Pagado \$ -5100-
Liquidación No 037044-Copier



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

que la firma que antecede y que dice:

IVETH DE CHORRES

es auténtica del funcionario que el día 14

de SEPTIEMBRE año 2007

ejercía el cargo de JEFA DE MICROFILM

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

Panamá 14 de 09 año 2007
169557

Autenticación Nº 40-C VS

Firma del funcionario

Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti

Firma Autorizada

Este Ministerio no asume responsabilidad en caso de contenido
del documento. SUB-JEFA DE AUTENTICACION Y CALIFICACION
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA



Autenticación N° - 463 CGE/PNM

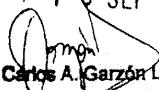
Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

° DORINDA DEL CARMEN CORTIZO DE
ZANETTI

Firma Autorizada
Departamento De Autenticación
Legalización
Ministerio De Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 18 SEP 2007


Carlos A. Garzón L.
MINISTRO CONSUL GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
Responsabilidad alguna este Consulado).



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7156263
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION
SEÑOR: JIMENEZ PARRA GILBERTO EDUARDO ✓
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/09/2007 11:47:35 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

L- EMCO CORPORATION INC ✓
APROBADO ✓

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/10/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

✓



Banco Bolivariano ✓

MATRIZ:

Junin 200 y Panama • 230-5000

Fax: (593-4) 2566375 • P.O. Box 99 01 10184

Tel: (593-4) 2340 • BNCBOL DE GUAYAQUIL ECUADOR

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL ✓

No. 000015C009488-1

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en trámite de domiciliación **EMCO CORPORATION INC** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de CINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente al Capital asignado a la sucursal, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
EMCO CORPORATION INC ✓	\$ 5,000.00 ✓
TOTAL	\$ 5,000.00 ✓

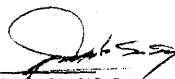
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 1.00 %, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2007 ✓


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

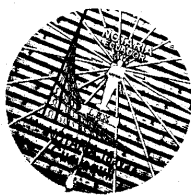


DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- A petición del abogado Eduardo Jiménez Parra en nueve fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Octava de este Cantón, a mi cargo, copias certificadas de documentos de la compañía de nacionalidad panameña denominada EMCO CORPORATION INC. Guayaquil, cuatro de octubre del dos mil siete.- EL NOTARIO.



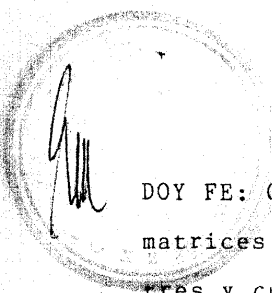
[Signature]
German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

Está conforme a su original en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en nueve fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su Protocolización.-

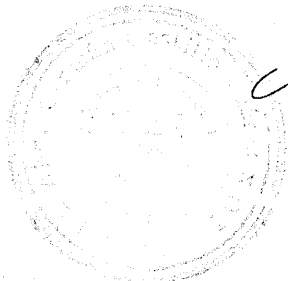


[Signature]
German Castillo Suarez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

✓



DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de las matrices de las escritura públicas del doce de Septiembre, tres y cuatro de Octubre del dos mil siete, de la Resolución N° 07-G-DIC-0007091, expedida el veinticinco de Octubre del dos mil siete, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, (E), Resuelve calificar desuficientes los documentos otorgados en nación extranjera de la Compañía EMCO CORPORATION INC., que contiene la presente copia.- Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil siete.-
EL NOTARIO.-



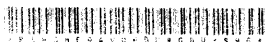
Ab. Germán Castillo Juárez
NOT. P. DECIMO OCTAVO
Guayaquil

NUMERO DE REPORTE: 64.559
FECHA DE REPORTE: 28/Dic/2007
HORA DE REPORTE: 11:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha doce de Febrero del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 07-G-DIC-0007091 dictada el 25 de Octubre del 2007 por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Miguel Martínez Dávalos, queda inscrito el **Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía denominada: EMCO CORPORATION INC;** y, **Poder General que otorga la compañía antes mencionada a favor del Sr. EDUARDO JIMÉNEZ PARRA,** de fojas 15.759 a 15.831, Registro Mercantil número 2.801.- Queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Minería de Guayaquil.- 2.- Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo a la Ley, bajo el número 138-F un extracto de este Poder.

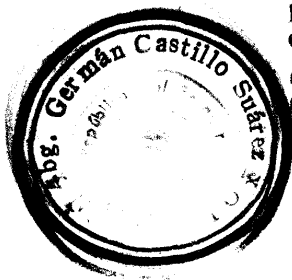
ORDEN: 64559



REVISADO POR: *[Signature]*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

GERMAN CASTILLO SUAREZ, NOTARIO DECIMO
GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR. DOY FE
de esta fecho, confirmo el y comparendo de esta fotocopia
de esta igual el original que me fue exhibido en _____ fojas Se
de cumplimiento a la dispuesto en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial.-
Guayaquil. 21 FEB. 2008



Ab. Germán Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0003732

Guayaquil,

29 FEB 2008

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **EMCO CORPORATION INC.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital Asignado" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Cristina.-